

ASAMBLEA DE PARTICIPANTES EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLMEDA DE LAS FUENTES (MADRID)

LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE OLMEDA DE LAS FUENTES FUE DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA Y URGENTE EJECUCIÓN MEDIANTE EL DECRETO 26/2022, DE 4 DE MAYO (BOCM nº 107 DE 6 DE MAYO DE 2022), DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA.

LA ORDEN 1727/2022, DE 27 DE JULIO (BOCM nº 194 DE 16 DE AGOSTO DE 2022), DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA, DETERMINÓ EL PERÍMETRO DE ACTUACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE OLMEDA DE LAS FUENTES.

EL DECRETO 118/1973, DE 12 DE ENERO (BOE nº 30 DE 3 DE FEBRERO DE 1973), APROBÓ LA LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO, ESTABLECIENDO EN SU ARTÍCULO 17:

1. LOS TRES AGRICULTORES QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA SERÁN ELEGIDOS POR UNA ASAMBLEA DE PARTICIPANTES EN LA CONCENTRACIÓN.
2. EN ESA MISMA ASAMBLEA SE DESIGNARÁN TRES O SEIS AGRICULTORES DE LA ZONA QUE, SIN FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL, AUXILIARÁN A ÉSTA EN LOS TRABAJOS DE CLASIFICACIÓN DE TIERRAS (JUNTA DE CLASIFICACIÓN).
3. UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS AGRICULTORES EN LA COMISIÓN LOCAL SE ELEGIRÁ ENTRE LOS MAYORES APORTANTES DE BIENES A LA CONCENTRACIÓN, OTRO ENTRE LOS MEDIANOS Y EL TERCERO ENTRE LOS MENORES, OBSERVÁNDOSE LA MISMA NORMA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS AUXILIARES.

ATENDIENDO A ESTOS DICTÁMENES SE CONVOCA ASAMBLEA DE PARTICIPANTES EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLMEDA DE LAS FUENTES (MADRID) PARA EL PRÓXIMO DÍA 19 DE JUNIO A LAS 10:00 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES (C/ PLAZA DE LA VILLA 2 DE OLMEDA DE LAS FUENTES), DONDE ADEMÁS DE ELEGIR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL Y DE LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN, SE EXPLICARÁ EL PROCESO DE CONCENTRACIÓN Y SE ACLARARÁN LAS DUDAS EXISTENTES.